



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055- 2024-A/MDA

Asia, 09 de Febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO

El Informe N° 0154-2024-GPYP/MDA, de fecha 07 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 094-2024-GM/MDA, de fecha 07 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal;

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de sus jurisdicciones, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de sus gastos y la inversión con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 45° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación presupuestaria señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que, de igual forma mediante el Artículo 47° de la norma citada precisa: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 926 237 521

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055- 2024-A/MDA

compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (....)".

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 007-2020-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01, en adelante la Directiva, dispone entre otros, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el mes respectivo: i) Se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; ii) Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, según el Informe N° 0154-2024-GPYP/MDA, de fecha 07 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución para la formalización de las modificaciones presupuestarias del Tipo 003 "Crédito Presupuestales y Anulaciones" correspondiente al mes de Enero del Año 2024 dentro del mismo Pliego sin exceder el marco presupuestal, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación presupuestaria, conforme anexo que se adjunta.

Que, mediante Informe N° 094-2024-GM/MDA, de fecha 07 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 0154-2024-GPYP/MDA, de fecha 07 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Formalización de Aprobación de notas modificatorias en el nivel funcional programático mes de Enero del 2024, a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General; y Conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

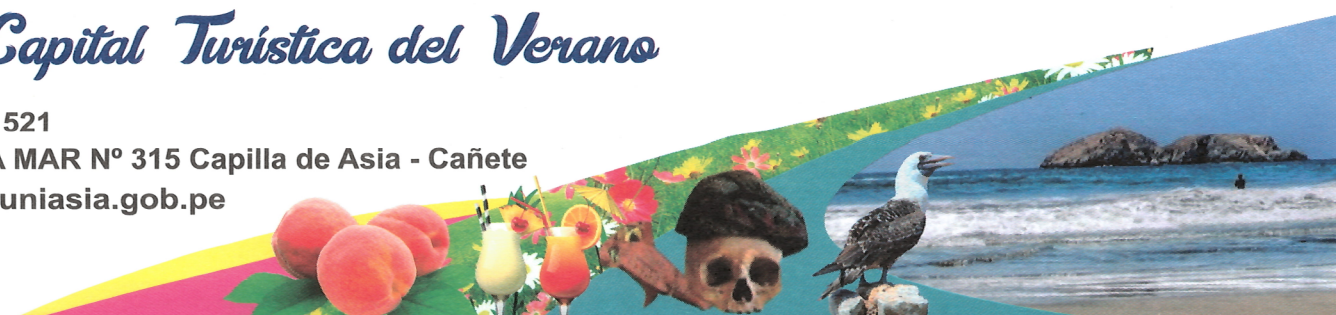
ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las notas de modificatorias presupuestarias del Tipo 003 "Crédito Presupuestales y Anulaciones" correspondiente al mes de Enero del 2024, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de

Asia, Capital Turística del Verano

926 237 521

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055- 2024-A/MDA

modificación presupuestal y de acuerdo a los dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme anexo que se adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

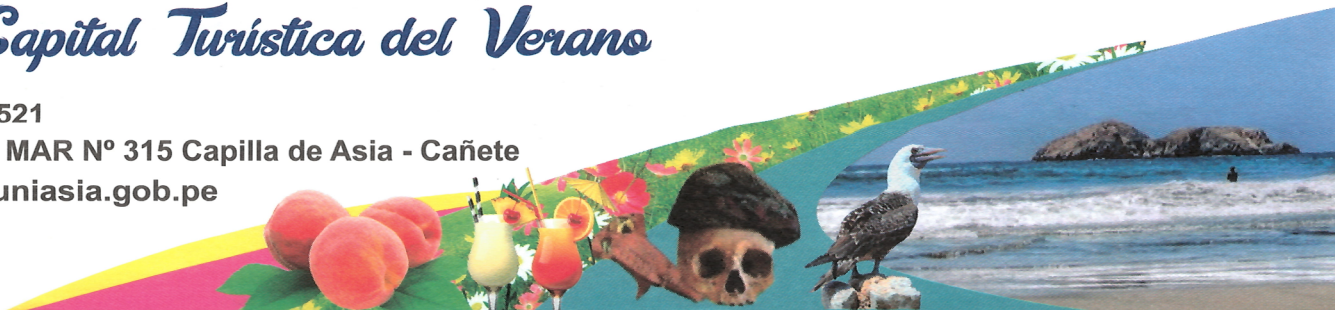


Asia, Capital Turística del Verano

☎ 926 237 521

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055- 2024-A/MDA

ANEXO

000001	000002	000003	000004	000005	000006	000007	000008	000009	000010
000011	000012	000013	000014	000016	000017	000018	000019	000020	000021
000022	000023	000024	000025	000026	000027	000028	000029	000030	000031
000032	000033	000034	000035	000036	000037	000038	000039	000040	000041
000042	000043	000044	000045	000046	000047	000048	000049	000053	000054
000055	000056	000057	000058	000059	000060	000061	000062	000063	000064
000065	000067	000068	000069						



Asia, Capital Turística del Verano

926 237 521

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe

